



**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
PEDIDO DE INFORMES**

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y la Dirección Provincial Caja de Pensiones Sociales Ley 5110, informen:

- 1) El monto que están percibiendo los beneficiarios de la Pensión dispuesta por la Ley 5110.
- 2) Teniendo en cuenta la situación de emergencia Sanitaria y Social que está viviendo nuestro país y por tanto nuestra provincia, si se ha resuelto otorgar algún tipo de refuerzo económico, a los beneficiarios de la referida Pensión, para enfrentar la emergencia.
- 3) Sino fuere así, si han hecho gestiones por ante el Gobierno Nacional para que otorgue algún tipo de ayuda similar al Ingreso Familiar de Emergencia y/u otro, que permita complementar el beneficio otorgado por la Ley 5110.

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, conforme lo resuelto por el Gobierno Nacional y por el Gobierno Provincial, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas al respecto.

Que, dicha emergencia se asienta además, sobre una situación de crisis económica y social que llevó a la sanción de la Ley que establece el "Estado de Necesidad Pública en Materia Social, Alimentaria y Sanitaria, de las Contrataciones Públicas, Financiera y de Seguridad en la Provincia de Santa Fe" que habilitan la actuación del Estado en tiempo oportuno.

Que, entre los sectores más vulnerables de nuestra provincia se encuentran, entre otros, las personas beneficiarias de la pensión prevista por la Ley 5110, a saber, *"...ancianos, inválidos, madres y menores indigentes, en las condiciones y circunstancias que se determinan en esta ley."* (Art. 2).

Que, dichas personas por el hecho de percibir éste beneficio provincial, han quedado excluidos de las ayudas que otorga el Gobierno Nacional, tales como el Ingreso Familiar de Emergencia o el bono extraordinario para las personas con discapacidad que cobran pensiones nacionales no contributivas, que expresamente excluye a los que perciban jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos nacionales, provinciales y municipales.

En base a todo lo expuesto y la importancia de que el Estado cumpla con sus obligaciones legales, y adopte medidas, tanto por sí mismo, como mediante la asistencia y cooperación de organismos nacionales e internacionales, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr por todos los medios apropiados la plena efectividad de los derechos



económicos y sociales de la población más vulnerable, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.